



## RESOLUCIÓN RAZONADA DE RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas con quince minutos, del día nueve de noviembre del año dos mil veinte.

El Suscrito Oficial de Información, **Considerando:** Que se recibió solicitud de acceso a datos personales, misma que fue marcada con la referencia UAIP/OIR/MINSAL 2020-884 la que en esencia recae en obtener copia del expediente clínico del señor JAC, que obra en poder del Hospital Nacional "Santa Teresa" de Zacatecoluca.

### FUNDAMENTO A RESPUESTA DE SOLICITUD:

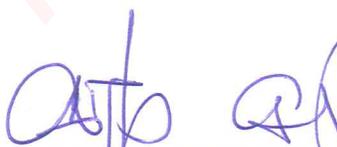
I. Según el Art 50 LAIP literales d), i), y j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II. Si bien el fondo de lo solicitado recae en datos personales y por ende confidenciales, al ser la hija del titular del expediente, quien ya es fallecido, resulta procedente dar trámite.

III. La solicitud reunió los requisitos de forma se procedió a su admisión, y se libero el respectivo memorándum al Dr. Willian Antonio Hernández, Director del hospital nacional en Zacatecoluca.

IV. Por contarse ya con la documentación arriba referida, es procedente hacer entrega a la solicitante, en virtud de ello el suscrito **Resuelve:**

Hágase saber a la solicitante, que puede retirar copia del expediente inicio de su padre señor JAC, previo pago de las copias del mismo. **NOTIFÍQUESE:**

  
Carlos Alfredo Castillo  
Oficial de información

